CONSTANCIA: Para indicar que se ha recibido – *vía correo electrónico* –, el día de ayer - 25 de octubre de 2023-, memorial suscrito por los apoderados judiciales de las partes (demandante y demandada), en donde expone las razones por las cuales se solicita la suspensión del proceso hasta el día 20 de noviembre de 2023, peticionando además, se fija fecha y hora, para audiencia de conciliación. A Despacho, octubre 26 de 2023.-

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

Auto Nro. 1180
Rad. 2020-00097-00

Noviembre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede y siendo procedente tales solicitudes, se dispone dentro del presente proceso, **en primer término,** suspender el trámite del mismo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 161 Nral. 2° del Código General del Proceso.- Dicha suspensión correrá hasta el día veinte (20) de noviembre del presente año (2023), inclusive. **Y de otra,** se señala como fecha para **audiencia de conciliación,** el día **treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**, sin que se considere que tal audiencia corresponda a la establecida en el art. 372 del Código General de Proceso, habida consideración que la misma se ofrece, por solicitud misma de las partes litigiosas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 041
Del Auto anterior **1180** de fecha **noviembre 03-23**
Hoy, **noviembre 07-23** se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria